



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**VACIOS EN LA LEGISLACIÓN PERUANA RESPECTO DE LA FERTILIZACIÓN IN
VITRO**

PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO

PRESENTADO POR: Bach. Maricielo Bermejo Suyo

ASESOR: Dr. Anselmo Díaz Silva

CUSCO - PERÚ

2017



Título : Vacíos en la legislación peruana respecto de la fertilización in vitro.

Autor : - Maricielo Bermejo Suyo

Fecha : 18-12-2017

Resumen

Vivimos una época regida por el continuo avance de la tecnología en todos los campos, y quizá, es en la medicina donde este desarrollo genera polémica al intervenir en aspectos que tienen mucho que ver con las creencias, la religión, los principios de las personas, tal como se comprueba en los estudios que se llevan a cabo en el campo de la reproducción humana. Desde 1978, en que nació la primera niña producto de la fertilización realizada fuera del seno materno hasta la fecha han nacido en el mundo millones de personas, realizándose estos procedimientos en la mayoría de países del mundo. Una de las fases que comprende la fertilización in vitro consiste en la estimulación de ovarios para que varios óvulos queden listos para ser fertilizados, ocurriendo la fertilización, generalmente, en muchos más óvulos de los que pueden ser implantados en el útero de la mujer que solicita el tratamiento, quedando varios en calidad de excedentes, los mismos que deben ser conservados en frío (criopreservados). Es aquí, donde se genera uno de los principales problemas de la fertilización in vitro, que lleva a preguntarnos ¿Qué hacer con los óvulos fertilizados excedentes? Son pocos los países en los cuales se ha legislado en relación a la criopreservación de embriones, siendo que en la práctica el destino de éstos es el uso en investigaciones médicas, la donación a otras parejas infértiles o simplemente son eliminados. La vida del ser humano inicia en el momento en que el óvulo es fertilizado por el espermatozoide. La dignidad de la persona es por el hecho de ser humano no por alguna característica en especial ni desde algún punto específico en el curso de su desarrollo. Entonces, estos óvulos fertilizados los cuales, debido a la criopreservación han detenido su desarrollo, deben ser protegidos y permitir que continúen su desarrollo en el útero de la mujer de la cual fueron extraídos o en el de otra mujer, dándose en este caso la figura de la donación. La posición de la investigadora es por la prohibición de la criopreservación de los embriones y sólo en determinados casos en que por razones médicas, temporalmente no se pueda realizar el procedimiento se criopreservarán hasta que puedan ser implantados en la mujer o finalmente puedan ser donados.

Palabras claves: Técnicas de Reproducción Asistida; Fertilización in vitro; Criopreservación de embriones; Embriones congelados; Derecho de la dignidad de la persona; Adopción.



Abstract

We live in an era ruled by the continuous advancement of technology in all fields, and, perhaps, is in the medicine where this development generates controversy to intervene in aspects that have much to do with the beliefs, religion, the principles of the people, as evidenced in the studies that are carried out in the field of human reproduction. Since 1978, in which he was born the first girl product of fertilization performed outside the mother's womb to date have been born in the world, millions of people, and carried out these procedures in most countries of the world. One of the stages involved in vitro fertilization is the stimulation of the ovaries to several eggs are ready to be fertilized, happening the moment of fertilization, generally, in many more eggs than those that can be implanted in the uterus of the woman seeking treatment, leaving several in quality of surplus, the same that must be preserved in cold (cryopreservation). It is here, where it generates one of the main problems of in vitro fertilization, which leads you to wonder what to do with the fertilized ova surplus?. There are few countries in which has been legislated in relation to the cryopreservation of embryos, being that in practice the fate of these is the use in medical research, donation to other infertile couples or are simply deleted. The life of the human being begins at the time that the egg is fertilized by the sperm. The dignity of the person is by the fact of human being does not by any one feature in particular nor from any specific point in the course of their development. Then, these fertilized eggs which due to the cryopreservation have stopped their development, they must be protected and allowed to continue its development in the uterus of the woman, from which they were removed or another woman, giving in this case the figure of the donation. The position of the researcher is by the prohibition of the cryopreservation of embryos and only in certain cases for medical reasons, temporarily not being able to perform the procedure will cryopreserved until they can be implanted in the woman or finally can be donated.

Key words: Assisted reproduction techniques; In vitro fertilization; Embryo cryopreservation; Frozen embryos; Righth of the dignity of the person; Adoption.